

DOCUMENTO 3

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA Y
SOSTENIBLE

XILXES- MONCOFA – LA VALL D’UIXÓ

GRUPO STN



1. PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

I. PLANTEAMIENTO

La participación ciudadana puede definirse como aquel proceso a través del cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones.

Por tanto, los documentos de planeamiento actualmente no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la población en general.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, establece los principios, mecanismos, programas y procedimientos efectivos de participación pública en la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante los procesos de participación pública en los cuales se incorpora a un público objetivo en el proceso de adopción de aquellas decisiones que afecten al paisaje conforme a los criterios del Convenio Europeo del Paisaje.

Pues según el mismo, la participación pública debe pasar necesariamente por un proceso de educación y concienciación de la población en relación a los valores paisajísticos que puedan hacer realidad los objetivos de calidad paisajística adoptados, y a su vez, permitan el bienestar social e individual, así como el desarrollo de las sociedades.

Asimismo, el fundamento primigenio de los Planes de Participación Pública se encuentra en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Española, en el que se determina que el medio ambiente es un bien jurídico cuyo disfrute les corresponde a todos los ciudadanos, los cuales, quedan obligados a su conservación juntamente con la totalidad de los poderes públicos. Y es precisamente por ello, en su condición de bien de interés público que, los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, tendrán la posibilidad de participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, por lo que necesariamente deberán de disponer de los medios instrumentales adecuados, y ello, se les ofrecerá y garantizará a través del Plan de Participación Pública (en adelante PPP).

El presente Plan de Participación Pública se enmarca dentro de los procedimientos de participación pública regulados en el artículo 51.4, apartado c, de la L.O.T.U.P., vinculándose al mismo los instrumentos de paisaje, entre los que se encuentra el Estudio de Integración Paisajística, posibilitando a la ciudadanía intervenir en la conservación de los valores ambientales y en la mejora del entorno en el que viven.

Con respecto al contenido del PPP, este debe definir la estrategia que se seguirá en el procedimiento de participación pública en relación a los documentos que conformen el Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible, desarrollando todas y cada una de las fases de las que se compone el proceso de participación pública que culminará en la introducción en el documento final de los resultados obtenidos de dicho proceso participativo y, en definitiva, indicativos de la valoración del público general en relación al propio proyecto.

II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación en la propuesta de participación pública que se plantea es la que, de forma reiterada viene definiéndose en el presente documento, el ámbito de afección del Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible, tanto la actividad económica a implantar y su adecuación al entorno, como la adaptación y transformación del entorno a dicha actividad económica, de lo que resultarán espacios dotacionales, áreas verdes-boscosas e infraestructuras de nueva creación para dar cabida al proyecto que se plantea.

Se trata pues, de instrumentar un **proceso de participación pública** entorno a la implantación del Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible, exponiendo las diferentes alternativas y valoraciones planteadas en el presente documento y las que puedan plantearse más adelante.

De tal forma que, vistas las alternativas propuestas "*la opinión pública*" pueda emitir valoración sobre la implantación del proyecto, así como del ámbito concreto a afectar.

III. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Con respecto a los objetivos perseguidos por el presente PPP, estos son los que a continuación se enuncian:

- Aumentar la transparencia y hacer accesible la información relevante sobre las actuaciones en materia de paisaje y conseguir la implicación de los interesados.

- Una mayor accesibilidad a la ciudadanía en general de la información relevante sobre las actuaciones que se van a realizar y cómo van a afectar al entorno.

- Informar del derecho de participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho para la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.

- Obtener información importante sobre el paisaje identificando los valores atribuidos al mismo por los agentes sociales y las poblaciones.

- Justificar la solución adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

IV. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

▪ Estudios preliminares:

Una vez se realice un primer análisis de las características del territorio, se asumirá la caracterización de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos detectados según la documentación generada a este respecto por el Estudio de Integración Paisajística, sirviendo esta información de base para el inicio del proceso de consulta pública.

▪ Consulta pública:

Esta consulta pública tendrá como fin el conocimiento, a través de la obtención de información, de la valoración paisajística realizada por el público interesado, incorporándose los mismos al Estudio de Integración Paisajística junto con la valoración de las unidades y recursos paisajísticos identificados en el entorno del ámbito de actuación.

▪ Tratamiento de los datos y la publicación de los resultados:

Los datos obtenidos de la consulta de participación pública se usarán única y exclusivamente con el fin de conocer la opinión y las distintas observaciones que el público interesado aporte respecto a la manera de afrontar la actuación desde un punto de vista paisajístico.

Asimismo, los resultados obtenidos de la consulta de participación pública serán publicados junto con las decisiones que se adopten para la definición de los objetivos de calidad paisajística.

▪ Incorporación de los resultados obtenidos de la participación pública al Estudio de Integración Paisajística:

Los resultados obtenidos a través de la participación pública se incorporarán al Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible, con las modificaciones que se estimen convenientes, a través del Plan de Participación Pública.

V. FASES DE LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO

Se prevé que, definida la estrategia de participación pública a llevar a cabo, para cada una de las fases de elaboración del proceso para el desarrollo del PIES, se articularán unas actividades de consultas que atenderán a los siguientes objetivos:

- Asegurar el acceso a la información del público en general y la posibilidad de consulta, de todo aquel que lo precise, del proceso de planificación.
- Tomar en consideración la “*experiencia ciudadana*” en cuanto al desarrollo del ámbito afecto.
- Fomentar la participación activa, lo que requerirá de una selección por el promotor y, en todo caso por las Administraciones competentes, de los participantes interesados en las fases de participación pública.

Fase de diagnóstico

En la fase de diagnóstico, en términos generales, se pretende llevar a cabo un análisis comprensivo de todos aquellos aspectos que resulten relevantes en la elaboración del proyecto.

En definitiva, la fase de diagnóstico se inicia desde el comienzo de las actuaciones tendentes a la preparación del proyecto.

Es en esta fase de diagnóstico en la que se deberán de identificar los problemas, las necesidades e intereses tanto en materia urbanística como en materia de paisaje, con el objetivo de elaborar una propuesta de respuestas a las problemáticas planteadas de la forma más adaptada posible.

Fase en la que se llevarán a cabo las actividades de participación proactiva

Esta tendrá por objeto la difusión con carácter más amplio del proyecto recabando opiniones y sugerencias de la ciudadanía.

Cabe tener en cuenta que esta fase va dirigida al público en general, a las Administraciones Públicas afectadas, grupos políticos, agencias públicas y cualesquiera entidades interesadas.

Fase de redacción del documento de planeamiento y paisaje:

En virtud de los resultados obtenidos en las fases anteriores, se redactarán los documentos preliminares del PIES, así como el estudio de Integración Paisajística (EIP).

Fase de tramitación de los documentos de planeamiento y paisaje

Será durante esta fase que se darán a conocer los documentos preliminares del PIES y de Paisaje, alcanzando así la participación ciudadana pretendida.

En esta fase se pueden distinguir tres sub-fases diferenciadas:

- Exposición al público de la documentación preliminar del PIES y del EIP
- Inicio de la participación pública (PPP)
- Conclusión del plazo de participación pública y publicación de resultados.

- ❖ Exposición pública del Plan y del EIP

Esta exposición pública se anunciará a través de los siguientes medios: DOCV, BOP, Portal de transparencia de las sedes electrónicas de los Ayuntamientos de Xilxes, Moncofa y la Vall d'Uixó y en el diario no oficial de máxima tirada en la provincia de Castellón.

- ❖ Inicio de período de consultas y participación pública:

Simultáneamente a la información que será publicada en las plataformas de la Generalitat Valenciana, en el Portal de Transparencia de los Ayuntamientos de Xilxes, Moncofa y la Vall d'Uixó y en la plataforma web que al efecto se cree por el grupo promotor del proyecto, se dará inicio a un período de consultas y de participación de los interesados.

Este período de consultas vendrá a estructurarse del siguiente modo:

1.- En primer lugar, una fase de Información Pública, en la que la información y documentación relativa al desarrollo de la actuación se podrá a disposición de los ciudadanos durante un plazo de 45 días.

Dicha documentación podrá ser consultada a través de los siguientes medios:

- A través de la web de la Conselleria competente.
 - A través de la página web del Ayuntamiento
 - O consultada físicamente, bien en el propio Ayuntamiento, o en la Conselleria competente.
- 2.- Durante el mismo plazo de 45, quien estime conveniente podrá formular alegaciones o realizar consultas sobre la documentación puesta a disposición.
- 3.- También, durante este mismo período, se mantendrán reuniones con grupos específicos que se haya considerado que ostentan un interés especial o así lo haya solicitado y acreditado.
- 4.- Consultas expresas, así como la petición de informes, recabándose cuantos informes resultan necesarios a los efectos de obtener el preceptivo pronunciamiento de los Organismos y Agencias Públicas, Ayuntamiento etc..
- 5.- evaluación de los resultados obtenidos y contestación de alegaciones por el equipo redactor.

Finalizado el período de información, se recopilará toda la información obtenida y se publicarán los resultados por los canales web habituales, así como a través de la web creada por la promoción del proyecto.

Fase de la emisión de la memoria ambiental

Finalizada la fase de consultas se presentará propuesta de Memoria Ambiental, en la que se valorarán los aspectos de índole ambiental de la propuesta de Proyecto.

Esta memoria ambiental será remitida a la Conselleria competente a los efectos de que se pronuncie sobre la posible incidencia sobre el medio ambiente.

Fase de revisión de los documentos de planeamiento y paisaje

Estos documentos serán revisados con el resultado obtenido de la fase de información pública y consultas.

Fase de aprobación de los documentos de planeamiento y paisaje

Terminada la fase de información pública y evaluados los resultados obtenidos del mismo, tras la recepción de los informes emitidos, se introducen en el Proyecto las modificaciones que se consideren oportunas y se somete el mismo a la evaluación de la Conselleria competente a los efectos de que se apruebe de forma definitiva.

VI. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO

Con respecto al público interesado o afectado, sin perjuicio que los agentes que deben intervenir en el presente proceso de participación pública son los ciudadanos interesados y/o afectados por la toma de decisiones en materia de paisaje o que tengan un interés en el lugar, se distingue entre los siguientes grupos de interés:

- Organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones gubernamentales, grupos académicos y científicos, destacando entre otros los siguientes:
 - Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y usuarios de Castellón.
 - Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.
 - Asociaciones de vecinos, culturales y deportivas de Xilxes, Moncofa y la Vall d'Uixó.
 - Colegio de Arquitectos de Castellón.
 - Asociación Provincial de Transportistas.
 - Plantilla de Trabajadores de Logística General de la Plana (Grupo STN)

- Y grupos del lugar, tales como residentes locales, visitantes, asociaciones de vecinos, colegios educativos, grupos empresariales etc. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tienen un interés particular en la misma.